



Resolución Gerencial

N° 382 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 01 DIC. 2023

VISTOS: Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GRP-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022; Resolución Gerencial N° 001/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 23 de enero de 2023; Memorando N° 1709 - 2023-GRP-PECHP-406004 de fecha 28 de noviembre de 2023; Memorando N° 865/2023-GRP-PECHP-406002 de fecha 27 de noviembre de 2023; Memorando N° 1675/2023-GRP-PECHP-406004 de fecha 24 de noviembre de 2023; Memorando N° 870/2023-GRP-PECHP-406002 de fecha 28 de noviembre de 2023; Informe Legal N° 621/2023-GRP-PECHP-406003 de fecha 29 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de derivación, principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los canales principales y goza de autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GRP-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Gobernador Regional de Piura, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 23 de enero de 2023, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 43/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 31 de marzo de 2023, se resolvió aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 64/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 05 de mayo de 2023, se resolvió aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 76/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 22 de mayo de 2023, se resolvió aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 85/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 01 de junio de 2023, se resolvió aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;



Resolución Gerencial

N° 382 /2023-GRP-PECHP-406000

Que, mediante Resolución Gerencial N° 91/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 12 de junio de 2023, se resolvió aprobar la **Quinta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 98/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 21 de junio de 2023, se resolvió aprobar la **Sexta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 107/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 28 de junio de 2023, se resolvió aprobar la **Séptima Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 132/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 24 de julio de 2023, se resolvió aprobar la **Octava Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 142/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 08 de agosto de 2023, se resolvió aprobar la **Novena Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 167/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 16 de agosto de 2023, se resolvió aprobar la **Décima Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 171/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 17 de agosto de 2023, se resolvió aprobar la **Décima Primera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 210/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 25 de agosto de 2023, se resolvió aprobar la **Décima Segunda Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 285/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 05 de octubre de 2023, se resolvió aprobar la **Décima Tercera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 298/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 18 de octubre de 2023, se resolvió aprobar la **Décima Cuarta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 309/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 24 de octubre de 2023, se resolvió aprobar la **Décima Quinta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;





Resolución Gerencial

N° 382 /2023-GRP-PECHP-406000

Que, mediante Resolución Gerencial N° 311/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 24 de octubre de 2023, se resolvió aprobar la **Décima Sexta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 333/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 06 de noviembre de 2023, se resolvió aprobar la **Décima Séptima Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 340 /2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 09 de noviembre de 2023, se resolvió aprobar la **Décima Octava Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 376/2023-GRP-PECH-406000, de fecha 27 de noviembre de 2023, se resolvió aprobar la **Décima Novena Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Memorando N° 1675/2023-GRP-PECHP-406004 de fecha 24 de noviembre de 2023, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Previsión Presupuestal para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de "Extracción de Sedimentos de Caja del Canal Norte y Sur", por el monto de **S/. 783,944.15** (Setecientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro con 15/100), de acuerdo a lo establecido en el numeral 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el artículo 14° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, mediante Memorando N° 865/2023-GRP-PECHP-406002, de fecha 27 de noviembre de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite el Previsión Presupuestal, de fecha 27 de noviembre de 2023, por la suma de **S/. 783,945**, para la Contratación del Servicio de "Extracción de Sedimentos de Caja del Canal Norte y Sur", siendo necesario para el Proceso de Selección garantizar los recursos presupuestales para el año 2024, conforme al artículo 13° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria". Asimismo, indica que, en el Proyecto de Presupuesto Año 2024, se deberá contemplar como gasto ineludible; por la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados – FONCOR;

Que, mediante Memorando N° 1699/2023-GRP-PECHP-406004 de fecha 28 de noviembre de 2023, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Previsión Presupuestal para la Contratación del Servicio de "Mantenimiento de Estructura del cruce de Quebrada con el Canal Miguel Checa 2023 – División Poechos – Proyecto Especial Chira Piura", por el monto de **S/. 172,003.19** (Ciento setenta y dos mil tres con 19/100 soles), afectando a la partida: 2.6.8.1.4.3;

Que, mediante Memorando N° 870/2023-GRP-PECHP-406002, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite el Acta de Compromiso de Disponibilidad Presupuestal año Fiscal 2024, de fecha 29 de noviembre de 2023, por la suma de **S/. 172,004**, para la Contratación del Servicio de "Mantenimiento de Estructura del cruce de Quebrada con el Canal Miguel Checa 2023 – División Poechos – Proyecto Especial Chira Piura, siendo necesario para el Proceso de Selección garantizar los recursos presupuestales para el año 2024, conforme al artículo 13° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria". Asimismo, indica que dichos recursos presupuestales están previstos en la Programación de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2024, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024;



Resolución Gerencial

N° 382 /2023-GRP-PECHP-406000

Que, mediante Memorando N° 1709-2023-GRP-PECHP-406004, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Oficina de Administración, al amparo del numeral 6.2, del artículo 6° de la Ley de Contrataciones de Estado – Ley N° 30225, solicita la Gerencia General la **Vigésima Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2023, por ser requisito para la convocatoria de los siguientes procedimientos de selección:

PROCESOS A SER INCLUIDOS:

Referencia PAC N°	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción	Valor Estimado / Referencial
85	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO: EXTRACCIÓN DEL SEDIMENTOS DE CAJA DEL CANAL NORTE Y SUR"	S/. 783,944.15
86	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO ESTRUCTURA DEL CRUCE DE QUEBRADAS CON EL CANAL MIGUEL CHECA 2023 – DIVISIÓN POECHOS – PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA"	S/. 172,003.19

PROCESOS A SER EXCLUIDOS

Referencia PAC N°	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción	Valor Estimado / Referencial
17	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO: EXTRACCIÓN DEL SEDIMENTOS DE CAJA DEL CANAL NORTE Y SUR"	S/. 368,431.49

Que, mediante Informe Legal N° 621 /2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina de manera favorable, recomendando aprobar la **vigésima Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura del año fiscal 2023;

Que, de conformidad con el numeral 4.2) del artículo 4° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. **4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad,** así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";



Resolución Gerencial

N° 382 /2023-GRP-PECHP-406000

Que, el numeral 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe: **"En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes"**; y el artículo 14 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, indica: **" (...) el responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Locales, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;**

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, asimismo, en el numeral 6.2 del mismo dispositivo legal indica que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado** en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 6.3. señala que "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";

Que, del mismo modo en el numeral 6.4. del citado dispositivo legal advierte que: **"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"**;

Que, asimismo, en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD referido al Plan Anual de Contrataciones señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades";

Que, del mismo modo en el numeral 7.5.2 del dispositivo legal citado en el párrafo precedente, indica que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";



Resolución Gerencial

N° 382 /2023-GRP-PECHP-406000

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 01/2023 – GRP – PECHP – 406000, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura para el año fiscal 2023; asimismo, con la Resolución Gerencial N° 285/2023–GRP–PECHP–406000, se aprobó la Décima Tercera Modificación del PAC 2023; siendo que, en atención a lo informado por la Oficina de Administración resulta necesario modificar dicho instrumento de gestión, por cuanto se debe incluir los procesos de selección citados en los párrafos precedentes;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar la Décima Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura del año fiscal 2023, debiéndose incluir los procesos de selección indicados por el área correspondiente, de conformidad con lo dispuesto numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Con las Visaciones de las oficinas de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General (en el literal m), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N.º 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023; y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura para el ejercicio Fiscal 2023, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 01/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 23 de enero de 2023, debiéndose incluir los siguientes procesos de selección:

Referencia PAC N°	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción	Valor Estimado / Referencial
85	Concurso Público	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO: EXTRACCIÓN DEL SEDIMENTOS DE CAJA DEL CANAL NORTE Y SUR"	S/. 783,944.15
86	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO ESTRUCTURA DEL CRUCE DE QUEBRADAS CON EL CANAL MIGUEL CHECA 2023 - DIVISIÓN POECHOS - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA"	S/. 172,003.19

PROCESOS A SER EXCLUIDOS



Resolución Gerencial

N° 382/2023-GRP-PECHP-406000

Referencia PAC N°	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción	Valor Estimado / Referencial
17	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO: EXTRACCIÓN DEL SEDIMENTOS DE CAJA DEL CANAL NORTE Y SUR"	S/. 368,431.49

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura proceda a publicar la **Vigésima Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; debiendo de igual manera, ser puesto a disposición del público en el área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Proyecto Especial Chira Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente a la Gerencia General Regional, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamín Marcelino Padilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)

